



## Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Dirección General de Producción  
Agropecuaria

Destinatario:

«Apellidos\_y\_nombre»

«CALLE\_TIT»

«CP\_TIT» - «LOCA\_TIT»

«PROV\_TIT»

**Asunto:** Notificación de la concesión directa de una subvención a titulares de explotaciones de cría de ganado de lidia.

Con fecha 19 de noviembre de 2021 el Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ha dictado Orden por la que se dispone la concesión directa de una subvención a los titulares de explotaciones de cría de ganado de lidia de la Comunidad que se recogen en su Anexo II, para compensar las pérdidas que han sufrido dichas explotaciones como consecuencia de las medidas adoptadas en el marco de la crisis sanitaria COVID-19, que provocaron la suspensión y/o prohibición de los festejos taurinos en los años 2020 y 2021.

En su condición de titular de una explotación de cría de ganado de lidia, le ha sido concedida a «Apellidos\_y\_nombre» con NIF «CIFNIF» una subvención por un importe de «Cuantía» euros, en función del estrato correspondiente al censo de su explotación («Rango»). El importe de la subvención se ha calculado según lo establecido en el cláusula cuarta “justificación de la subvención” del Anexo I de la citada Orden.

Se adjunta a la presente notificación copia del Anexo I “*Características de la subvención a los titulares de explotaciones de cría de ganado de lidia de Castilla y León como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19*” en el que se recogen los términos de la misma.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, **para que la concesión de la subvención sea efectiva deberá producirse la aceptación del beneficiario** en el plazo de **treinta días** desde la recepción de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que renuncia a la misma.

La aceptación deberá efectuarse mediante la presentación del **impreso de aceptación** de la subvención que se adjunta a la presente notificación, en el que se recoge, entre otras, la declaración responsable sobre la concurrencia de pérdidas económicas en la explotación ganadera derivadas de la COVID-19. Dicha aceptación deberá ser remitida a la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (C/ Rigoberto Cortejoso nº 14, 2ª planta. C.P. 47014 Valladolid).

Valladolid, ver firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA  
(P.S. el Secretario General)  
Orden de 22 de noviembre de 2021)  
Fdo.- Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja